

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es el máximo organismo estatutario consultivo académico de la Universidad. Está integrado por el Rector, el Vicerrector Académico y los directivos docentes, de extensión y de investigación, los decanos y representantes de los profesores, designados por la Junta Directiva con derecho a voz y voto. Además, de invitados ocasionales como son los académicos de jornada y alumnos representantes de curso.

Son atribuciones del Consejo Académico:

- Proponer al Rector las iniciativas que se considere de conveniencia para la marcha de la Universidad.
- Estudiar y recomendar la creación, modificación o supresión de grados académicos y títulos profesionales, los planes y programas conducentes a ellos; como asimismo los diplomados y cursos de especialización y sus respectivos planes y programas.
- Recomendar a las autoridades que corresponda, la adopción de medidas destinadas a mejorar las áreas de docencia e investigación.
- Toda otra tarea consultiva relacionada con la función académica y que no altere su carácter de cuerpo asesor.